



Honorable Concejo Deliberante
2024

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 67/24

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 675/2024, de fecha 01 de marzo de 2024, dictado por el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Decreto, la Municipalidad de Balcarce adhirió a reglamentado por la Provincia de Buenos Aires en el Decreto N°2105/23 (Anexo III) con entrada en vigencia desde el 01/02/2024 conforme a tramos, topes del IGF y montos establecidos para las diversas prestaciones – Asignaciones Familiares, que en el mismo se regulan.

Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo aprobando dicho Decreto.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 67/24

ARTICULO 1.- Convalídase lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 675/2024, de fecha 01 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los nueve días del mes de mayo de dos mil veinticuatro. FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-